



Ayuntamiento Municipal Sabana Grande de Palenque

Una Gestión Transparente

RNC: 414-000245

CONCEJO MUNICIPAL

Resolución Municipal No. 08-2024

Acta No.1.10-2024

Considerando: que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la responsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de presupuesto Participativo en la Republica Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Consejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

Considerado: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el presupuesto participativo del año 2025.

Este Consejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar, como el afecto aprueba, que dentro del 40% del capítulo presupuestario de gasto de capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal que asciende a un monto de RD\$ 20,865,200 como Fondo de Disponibilidad Financiera el 20% equivalente a RD\$ 4,173,040 este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de la comunidad del municipio.

Artículo 2.- Definir, como el efecto, dentro de la propuesta de priorización y selección de la obra a decidirse en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y el lineamiento estratégico incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Instar a las comunidades de Sabana Grande de Palenque, Sabana Palenque, Juan Barón, las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el cabildo abierto.

DADA en la sala capitular del Ayuntamiento de Sabana Grande de palenque, República Dominicana a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JULIO CESAR PERDOMO

Presidente Concejo



LIC. YESSICA M. REYES

secretaria del Concejo

